



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL
N° 012-2013-GR-LL/CR

Trujillo, 8 de mayo del 2013.

ENCARGAR AL EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, LA CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA EXTERNA PARA QUE ABSUELVAS LAS CONSULTAS TECNICO - LEGAL REFERENTE AL CASO JUDICIAL VIRU MAR

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 7 de mayo del 2013; VISTO Y DEBATIDO la Consejera Regional por la provincia de Trujillo, pidió ante el Pleno del Consejo Regional La Libertad, encargar al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, la contratación de una consultoría externa (especialistas en Derecho Penal y Derecho Constitucional) con la finalidad de absolver las consultas técnico - legal referente al caso judicial Virú Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y al Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la citada Ley, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"



Que, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de mayo del 2013, la Consejera Regional por la provincia de Trujillo, señora doctora Helvidia Lucila Castillo León, pidió ante el Pleno del Consejo Regional, encargar al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, la contratación de una consultoría externa (especialistas en Derecho Penal y Derecho Constitucional) con la finalidad de absolver las consultas técnico - legal referente al caso judicial Virú Mar.

Que, el Artículo 52° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que, los pedidos son proposiciones mediante las cuales los Consejeros Regionales ejercen su derecho de solicitar información que consideren necesaria al Gerente General Regional, Gerentes Regionales y otras autoridades y órganos de la administración regional, a efectos de lograr el esclarecimiento de hechos o tener elementos de juicio para tomar decisiones adecuadas en el ejercicio de sus funciones.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional acordó:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, la contratación de una consultoría externa (especialistas en Derecho Penal y Derecho Constitucional) con la finalidad de absolver las consultas técnico - legal referente al caso judicial Virú Mar.

ARTICULO SEGUNDO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Reg. Documento: 01200801
Reg. Expediente: 01097050



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Lic. Luis Agustín Solano Arroyo
PRESIDENTE

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola
FEDATARIO

Reg. N° 008 Fecha: 09 MAYO 2013